



RESOLUCIÓN N° 118/2025 J.M

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO CON RUC: N° 1071827-3, PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ DOMINGO FERREIRA MARTÍNEZ, DOMICILIADO EN MAYOR OTAÑO, EN LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO CON CORDÓN CUNETA DE HORMIGON EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO - LLAMADO PLURIANUAL.-

Visto: la nota presentada por el Ejecutivo Municipal en la que solicita la aprobación de la Junta Municipal para la adjudicación a la Empresa Constructora Santo Domingo, para la Construcción de Empedrado con Cordón Cuneta de Hormigón en varios tramos del Distrito de Mayor Otaño.

Que: la Empresa Constructora Santo Domingo, cumple con todo los requisitos técnicos documentales, financieros y demás exigencias conforme a las reglamentaciones y,-

Considerando: la Ley 3966/10 Orgánica Municipal, art. 36 La Junta Municipal Tendrá Las siguientes atribuciones, inc. c) aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concursos de ofertas.-

Que, en tal sentido, corresponde la autorización de la suscripción del contrato respectivo con la Empresa mencionada precedentemente, debiendo establecerse en el mismo los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley 7021/023 y las siguientes del Decreto Reglamentario de la Ley.-


Por tanto la Junta Municipal del Distrito de Mayor Julio D. Otaño, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones legales.

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la Adjudicación a la Empresa Constructora Santo Domingo con RUC N° 1071827-3, domiciliado en Mayor Otaño-Dpto. de Itapúa, para la Construcción de Empedrado con Cordón Cuneta de Hormigón en varios tramos del Distrito de Mayor Otaño, por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs. 141.236.296 (Ciento cuarenta y un millones doscientos treinta y seis mil doscientos noventa y seis) IVA Incluido, de conformidad a la oferta presentada.-

Artículo 2°: Elevar al Ejecutivo Municipal, para su promulgación, comunicar a quienes corresponda, publicar y cumplida archivar. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.-


Abg. Maria Cueva Alarcón
Secretaria Junta Municipal




Roberto Vega Toledo
Presidente Junta Municipal



TÉNGASE POR RESOLUCIÓN MUNICIPAL A LOS 28. DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VENTICINCO.




Eber René Cubas Cubas.
Secretario general




Leonardo S. Morinigo
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAÑO

Calle Palma e/Bernardino Caballero
municipalmayo1820@gmail.com 0985-952778

Talco por Otaño

Mayor Otaño, 11 de julio del 2025.

RESOLUCIÓN N°1353/2.025

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO CON RUC: N°1071827-3, PROPIEDAD DEL SR. JOSE DOMINGO FERREIRA MARTINEZ, CON NÚMERO DE CEDULA DE IDENTIDAD N°1.071.827, DOMICILIADO EN MAYOR OTAÑO, EN LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETETA DE HORMIGON EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO-LLAMADO PLURIANUAL-ID 470.993.-----

VISTO:

El informe de Evaluación de Ofertas presentadas para la **CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETETA DE HORMIGON EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO-LLAMADO PLURIANUAL**.-----

CONSIDERANDO:

Que, el Art. N°54 de la Ley 7021/2022 de Suministro y Contrataciones Públicas, el cual menciona textualmente: "Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-----

Que, el Comité de Evaluación, recomienda la adjudicación del llamado LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETETA DE HORMIGON EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO-LLAMADO PLURIANUAL-ID 470.993 a la firma CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO, con RUC N°1071827-3, por presentar una oferta conveniente a los intereses de la Institución.-----

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta, ajustado a lo estipulado en el Art.55 de la Ley 7021/2022 Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MAYOR OTAÑO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:

RESUELVE

ART. 1) ADJUDICAR, la LICITACION DE MENOR CUANTIA N°16/2025 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CON CORDON CUNETETA DE HORMIGON EN VARIOS TRAMOS DEL DISTRITO-LLAMADO PLURIANUAL-ID 470.993, a la empresa CONSTRUCTORA SANTO DOMINGO con RUC: N°1071827-3, propiedad del Sr. JOSE DOMINGO FERREIRA MARTINEZ, con número de cedula de identidad N°1.071.827, domiciliado en Mayor Otaño y por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de Gs.141.236.296 (guaraníes ciento cuarenta y un millones doscientos treinta y seis mil doscientos noventa y seis) IVA incluido, de conformidad a la oferta presentada.-----

ART. 2) DISPONER, la realización de los trámites previstos en la Ley 7021/22 en concordancia con las disposiciones contenidas en los Decretos Reglamentarios a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.-----

ART. 3) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



[Signature]
Eber Cubas Cubas
Secretario Municipal



[Signature]
Gerardo Salvador Morinigo
Intendente Municipal